Victorica (Pampa Central) ——————— $ 71.

Exp 1330.- Aceptar la renuncia presentada por el Presidente del C. E. de Concepción, Sr Cayetano Perugotti y pedir al mismo Consejo proponga reemplazante.

" 1337.- Aceptar la renuncia presentada por la directora de la escuela de niñas de Parera, Sra Felisa A. de Aguirre y nombrar en su lugar á la maestra normal Sta M. Enriqueta Lemoine, acordándosele para gastos de viaje la suma de $ 50.

" 1359.- Nombrar Vocal del C. E. de Sampacho, al Sr Salvador Rodriguez Malarin.

No habiendo más asuntos á tratar se levantó la sesión á las 6 p.m.

Gutierrez

A. Helguera Sánchez

Sesión 27ª

Presentes
Presidente
González
Ruiz de los Llanos
Zubiaur
Ausente con aviso
Avellaneda.

Día 9 de Abril de 1900.

Abierta la sesión á las 2 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Exp 479.- Nombrar para la escuela nº 4 del Distrito 20º subpreceptora interina á la Sra Ida R. de Ortega.

" 1518.- Aprobar la licencia concedida por el C. E. del Distrito 21º, á la preceptora Sra Mercedes C. de Ferreiro y nom-

brar para reemplazarla interinamente, al Sr José E. Amavet, siempre que este presente el título de profesor normal que invoca y antes de recibirse del puesto.

Exp 1290. Declarar urbanas las escuelas nº 1, 2, 3 y 10 del Distrito 20º dejando en el carácter de rurales á las demás, debiendo en las primeras regir el horario discontinuo.

" 4122. Nombrar ayudante de la escuela nº 6 del 9º Distrito, á la maestra normal, Sta Rosa Raffo, debiendo cesar la que desempeña ese puesto interinamente, Sta Franchi.

" 1342. Nombrar para la escuela nº 13 del 8º Distrito, en calidad de ayudantes, á las profesoras normales, Stas Dolores Cabrera y Antonia Briozzo.

Autorizar:

" 943. Al C. E. del Distrito 20º, para que proponga el personal y demás medidas que se consideren necesarias, para el regular funcionamiento de las escuelas que deben instalarse en el edificio, cedido por la Municipalidad en los Nuevos Mataderos, tan pronto como dicho local esté terminado.

" 1553. Al C. E. del Distrito 21º, para abonar de fondos de matrículas m/n 130, que importan los gastos hechos para el traslado de los muebles y útiles de la escuela nº 12, á su nuevo local.

" 760. Al C. E. del Distrito 17º para que busque un local más amplio que el que actualmente ocu

pa la escuela infantil nº 11, á fin de poderla elevar oportunamente á la categoría de elemental.

Exp 1394. Hacer saber á la Inspección Técnica, el dictámen de la Comisión Didáctica, que se aprueba, estableciéndose que debe computarse media falta á los maestros por la inasistencia á cada sección de clases.

" 635 No hacer lugar á lo solicitado por el C.E. del Distrito 22º que pide la exoneración de multa impuesta á la empleada de la escuela nº 3, Sta Filomena Scalcini.

" 1304. Ascender al cargo de subpreceptora á la actual ayudante de la escuela de varones de General Acha, Sta Cenaida P. Camarero nombrándose en su reemplazo, á la Sta Mamela J. Oubiña, y para ayudante de la escuela de niñas de la misma localidad se nombra á la Sta Dolores Flores, acordándose á la Sra de Oubiña y Sta Flores, $ 60, á cada una, para gastos de viaje.

" 638. Dejar sin efecto el nombramiento hecho en la sesión anterior, de Dn José J. Quiroga para subpreceptor de la escuela nº 7 del Distrito 20º, y nombrar en su lugar al profesor normal Dn Waldino Gimenez.

" 1476. De acuerdo con el dictámen de la Comisión Didáctica, no se hace lugar á varias solicitudes en que se pide la derogación del horario discontinuo.

En seguida se tomó el siguiente Acuerdo:
Las horas de clase en las escuelas públicas de la Capital, á contar desde el 15 del corriente, y en lo sucesivo, serán las siguientes:
1º En las escuelas superiores y elementales en que ri-

ja solamente el horario discontinuo, de 8 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 1 y 30 á 3 y 30 p. m; con excepción de los dos primeros grados, cuyos alumnos entrarán á las 9 a. m. y á la 1 y 30 p. m y saldrán por la mañana á las 11 y 30 y por la tarde á las 3.

2º.- En las escuelas infantiles en que sólo rija dicho horario, de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 3 y 30 p. m.

3º. En las escuelas elementales é infantiles en que rija el horario alterno de 9 á 11 y 30 a. m y de 1 y 30 á 4 p. m; debiendo salir 30 minutos antes, por la mañana y por la tarde, los alumnos de 1º y 2º grados en que no rija dicho horario alterno;

4º. En las escuelas declaradas rurales, de 11 y 30 a. m. á 3 y 30 p. m.

No habiendo más asuntos á tratar se levantó la sesión á las 5 p. m.

A. Helguera Sánchez Gutierrez

Sesión 28ª

Presentes
Presidente
Ruiz de los Llanos
Zubiaur
Ausentes con aviso
Avellaneda
González

Día 11 de Abril de 1900.

Abierta la sesión á las 2 p. m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió: